

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante allegó memorial de subsanación el día 1º de septiembre de 2021 a las 4:17 p.m., del correo electrónico monica.lop.ara@gmail.com, se deja constancia que se remitió el link del expediente a la parte demandante. A Despacho para proveer.

Medellín, 6 de septiembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis (06) de septiembre de agosto de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 1722
Proceso	DIVISORIO POR VENTA
Demandante	DORA LUZ FERNÁNDEZ CARDONA LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ CARDONA
Demandado	GERMÁN DARÍO FERNÁNDEZ CARDONA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00825 00
Asunto	ADMITE DEMANDA. ORDENA INSCRIPCIÓN DEMANDA

Cumplidos los requisitos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y 406 del Código General del Proceso,

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVISIÓN POR VENTA, adelantada por los señores DORA LUZ FERNÁNDEZ CARDONA y LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ CARDONA, en contra de GERMÁN DARÍO FERNÁNDEZ CARDONA, en relación al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **001- 53720** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso divisorio, en la forma dispuesta por los Arts. 406 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, o en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Ordenar correr traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que haga uso de su derecho de defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 409 ibídem.

QUINTO: Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien mueble identificado con el Nro. **001- 53720** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en donde aparece como titular inscrita con un porcentaje del 33,33% el señor GERMÁN DARÍO FERNÁNDEZ CARDONA identificado con cédula número 70.100.483, según anotación 007 del Certificado de Tradición, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 y 592 del Código General del Proceso. **LÍBRESE POR LA SECRETARÍA EL OFICIO RESPECTIVO**

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada MÓNICA MARÍA LÓPEZ ARANGO, portadora de la tarjeta profesional número 155.696 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b443be747fd5bedf8e9bf1a55315ee661eea432044ecca44c4df2c95
023373b5**

Documento generado en 06/09/2021 02:01:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140 (E)** Hoy **7 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario